Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, por la que se concede una subvención directa a favor de la Cofradía de Pescadores Santiago Apóstol de Carril.

BDNS (Identif.): 749749

Expt. TURISMO/2023/000014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. Beneficiario:

COFRADÍA DE PESCADORES SANTIAGO APÓSTOL DE CARRIL, con N.I.F. G-36012813, domiciliada en la calle Aduana 23, 36610 Carril, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Segundo. Objeto.

Celebración de la Fiesta de la Almeja de Carril, los días 19 y 20 de agosto de 2023. Tiene como propósito la promoción turística de Vilagarcía a través de eventos vinculados al mundo de la gastronomía y la divulgación del valor de la Almeja de Carril.

Tercero. Cuantía.

Subvención nominativa por importe de 5.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 432.48002.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de julio de 2023 queda sabedora y acuerda aprobar el convenio con la Cofradía de Pescadores Santiago Apóstol de Carril con N.I.F. G-36012813 para la celebración de la Fiesta de la Almeja de Carril 2023 y reconoce la obliga con cargo a la partida indicada.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad y se realicen dentro del ejercicio 2023, y según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 9/2007 del 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Deberá justificarse el 100% del importe subvencionado para la percepción íntegra de la subvención. Una menor justificación dará lugar a un reconocimiento proporcional de la ayuda comprometida.

Quinto. Forma de presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la forma de presentación de la documentación deberá hacerse de manera telemática, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa https://sede.vilagarcia.gal. La confección de toda la documentación se realizará a través de la Plataforma de Gestión de Subvenciones en la dirección https://vilagarcia.cluber.es .

Sexto. Otros datos.

Las condiciones de concesión y justificación de la subvención se encuentran especificadas en el Convenio.

El Alcalde – Presidente

Alberto Varela Paz.